



APRUEBA INSUMOS COLACIONES “TALLERES DE INTERVENCION PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA EN ESTABLECIMIENTOS FOCALIZADOS” QUE SE INDICA

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C03260-2025 de 27 de agosto de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas,
2. La Resolución exenta N°3 de fecha 22 de enero del 2025 que aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Vallenar.
3. El Decreto exento N°5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a Don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar
4. Lo dispuesto en el Título III, Párrafo 4º, artículo 78 de la ley N.º 18.883 de 29 de diciembre de 1989 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales,
5. La instrucción N° E-INS00001-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, que instruye respecto a omisión de firma de la secretaria municipal como ministro de Fe de las actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
6. El Decreto Exento N.º 8741, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
7. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
10. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
12. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
13. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
14. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
15. Y las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de compra de **Insumos Para Colaciones** y así promover estrategias preventivas al consumo de alcohol y otras drogas, descritas en la programación específica denominada para **“Talleres De Intervención Prevención Selectiva e Indicada en Establecimientos Focalizados”** de SENDA Previene del Departamento de Desarrollo Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

2. **APRÚEBESE** programación específica denominada **Insumos De Colaciones** para **“Talleres De Intervención Prevención Selectiva e Indicada en Establecimientos Focalizados”** de SENDA Previene del Departamento de Desarrollo Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
1. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa antes aprobado, la compra de **Insumos Para Colaciones** para para **“Talleres De Intervención Prevención Selectiva e Indicada En Establecimientos Focalizados”** de SENDA Previene que a continuación se indica:

Detalle	Monto	imputación	Área de Gestión
INSUMOS PARA COLACIONES	\$200.000.-	“Senda Previene EVSD en la Comunidad” Administración Fondos de Terceros 114.05.01.444.001.000	

2. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del programa aprobado serán imputados a los ítems indicados en el cuadro presupuestario cuenta 114.05.01.444.001.000 “Senda Previene EVSD en la comunidad”, Administración fondo de terceros
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde Firma

MLRP /PBVC /MG TG /caam



Distribución: Administración Municipal, Control Interno, Oficina de Transparencia Municipal, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
xjnl20250909-65486

¡Vallenar Vive Mejor!